



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

NÚMERO DE DOCUMENTO: 20DFI-02971/2111.

OFICIO: SEMARNAT-UGA-1875-2021.

ASUNTO: SE CONTESTA PETICIÓN

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 30 de noviembre de 2021.

Página 1 de 1

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DÍAZ ORDAZ, TLACOLULA, OAXACA.  
DOMICILIO CONOCIDO, PALACIO MUNICIPAL  
VILLA DÍAZ ORDAZ, TLACOLULA, OAXACA.  
PRESENTE**

En atención a su escrito recibido en esta Delegación Federal el 24 de noviembre de 2021, a través del cual solicita se le informe si requiere o no de la autorización en materia de impacto ambiental para el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE MINA"**, con pretendida ubicación en la calle Mina de la localidad de Villa Díaz Ordaz, Municipio del mismo nombre, Distrito de Tlacolula, Oaxaca, al respecto me permito comunicarle lo siguiente:

Que una vez analizada la información presentada, su proyecto consistente en: **2,184.44 m<sup>2</sup> de pavimento a base de concreto hidráulico f'c=250 kg/cm<sup>2</sup> con espesor de 15 cm, reforzado con malla electrosoldada 6-6 10-10, acabado rayado a base de molde flota en color gris natural, 892 ml de guarnición de concreto f'c=150 kg/cm<sup>2</sup> de 18x40x12 cm, aplicación de pintura base solvente de color amarillo en 892.12 ml de guarniciones, acabado a dos manos.** Se advierte que su obra o actividad no se encuentra dentro de los supuestos establecidos en el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 5 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, por lo tanto, **no requiere de autorización en materia de impacto ambiental.**

El presente no autoriza el derribo de vegetación forestal, ni apertura de brechas y/o caminos, ni la construcción de obra civil o establecimiento de estructuras en zona federal de cuerpos de agua. Asimismo, en caso de utilizar bancos de material y de tiro deberá contar con las autorizaciones correspondientes

El presente documento no lo exime de tramitar y obtener las autorizaciones, concesiones, licencias o permisos necesarios para la realización de las obras motivo de este documento o para su operación, cuando así lo consideren las leyes y reglamentos que corresponda a otras autoridades federales, estatales o municipales.

No omito manifestarle que la actuación de esta Secretaría en el análisis de su propuesta, se desarrolla con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe, por lo que si existe alguna omisión a la actividad propuesta, que cause desequilibrio ecológico o rebase los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, se procederá conforme a la normatividad ambiental establecida para tal efecto.

Lo anterior, se hace de su conocimiento en cumplimiento a lo establecido en los artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, 13 y 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**ATENTAMENTE  
LA ENCARGADA DE DESPACHO**

**Lcda. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA**

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial."

<sup>1</sup> En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.  
c.c.p. Expediente y minutarío. MSAPG/GPMP/DCS